



RE: Terminación del proceso por carencia de objeto art. 21 Decreto 1225 de 2024 y art. 76 - 13001310500620230030100

Desde Juzgado 06 Laboral Circuito - Bolívar - Cartagena <j06labcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 27/01/2025 16:07

Para Juzgado 11 Laboral Circuito - Bolívar - Cartagena <j11lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

Se remiten anexos para su conocimiento.

Atentamente,
Alba Villanueva
Secretaria

De: notificaciones@juridicaabogados.com.co <notificaciones@juridicaabogados.com.co>

Enviado: lunes, 27 de enero de 2025 11:16 a. m.

Para: Juzgado 06 Laboral Circuito - Bolívar - Cartagena <j06labcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: dependientejudicial@juridicaabogados.com.co <dependientejudicial@juridicaabogados.com.co>

Asunto: Terminación del proceso por carencia de objeto art. 21 Decreto 1225 de 2024 y art. 76 - 13001310500620230030100

Señores

JUZGADO 006 LABORAL DE CIRCUITO DE CARTAGENA

j06labcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

REFERENCIA E IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES	
Proceso	Ordinario Laboral
Radicación	13001310500620230030100
Demandante	LIGIA ESTELA CANTERO ARGUMEDO
Demandado	COLPENSIONES Y OTRO
Asunto	Terminación del proceso por carencia de objeto art. 21 Decreto 1225 de 2024 y art. 76 de la Ley 2381 de 2024

ANTONIO MENDOZA JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73204165, portador de la tarjeta profesional No. 173467, actuando representante legal de la firma JURIDICA ABOGADOS Y CONSULTORES quien funge como apoderada de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONESCOLPENSIONES, respetuosamente solicito que se termine el proceso de la referencia por carencia de objeto.

Atentamente

ANTONIO MENDOZA JIMENEZ
CC 73204176 de Cartagena

TP 173.467 del CSJ